

210. Requerir a la propiedad de la finca sita en Alonso V, 2, Casco Histórico, para que proceda a reparar losas de balcones realizando goterón. Limpieza del canalón donde ha crecido vegetación. Todo ello con carácter de urgencia por existir riesgo de desprendimientos a la vía pública. (0553886/2013).

211. Requerir a la propiedad de la finca sita en P.º M.º Agustín, 82, para que proceda a adoptar medidas de seguridad, revisión general de todo el sistema de cerramiento de terrazas y balcones, obras de reparación, aportando al expediente un informe técnico. (0268835/2013).

212. Requerir a la propiedad de la finca sita en Isabel la Católica, 7, para que proceda a adoptar medidas de seguridad, realizar revisión de la totalidad de la fachada y fijación del revestimiento, obras de reparación de las zonas en las que se han producido desprendimientos, saneando y sustituyendo. (0121058/2013).

213. Requerir a la propiedad de las fincas sitas en La Diligencia, 11 al 21; Una Noche en la Opera, 2 al 8, y Desayuno con Diamantes, 31 al 37, para que procedan a revisar el vallado de cierre de la parcela en todo su perímetro y sujetar los postes que tienen los anclajes sueltos. Reparar el revoco de mortero de cemento del zócalo del vallado que entrega con la acera. (0414734/2013).

214. Requerir a la propiedad de la finca sita en Majas de Goya, 40, para que proceda a adoptar medidas de seguridad, realizar revisión de la totalidad de las placas de cubierta, realizar reparación de dichas placas sujetándolas debidamente, así como de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión. (0212003/2013).

215. Requerir a la propiedad de la finca sita en Pastor Sánchez, 13, para que proceda a adoptar medidas de seguridad, realizar revisión de la totalidad del tejado, realizar reparación de las zonas en las cuales se han producido desprendimientos, sustituyendo las tejas desprendidas. (0213829/2013).

216. Requerir a la propiedad del solar sito en Luesia/Gallocañca/Camino Torrecillas [Referencia Catastral 75471-05], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (0084154/2012).

217. Requerir a la propiedad del solar sito en Av. Navarra/José Pedro Pérez Llorca para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (0627080/2012).

218. Requerir a la propiedad de la finca sita en Costa, 1-Pl. Santa Engracia, 2, Catalogado, para que proceda a aportar certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas con anterioridad. (0868140/2012).

219. Requerir a la propiedad de la finca sita en Pl. España, 4, Catalogado, para que proceda a aportar certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas con anterioridad. (1146585/2011).

220. Requerir a la propiedad de la finca sita en Teniente Coronel Valenzuela, 3, Casco Histórico, para que proceda a aportar certificado técnico visado de ejecución de obras requeridas con anterioridad. (0908520/2011).

221. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Pl. Rosario, 3, Casco Histórico, por un importe de 1.250,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (0721425/2010).

222. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San José de Calasanz, 13, por un importe de 3.000,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1405638/2009).

#### **Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano**

##### *Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística*

223. Someter a información pública por un período de veinte días la incorporación al Programa de implantación de una nueva estación base de telefonía móvil sita en Puerto Venecia, edificio "El Corte Inglés", a instancia de D. José Enrique Villén Villén, en representación de Telefónica Móviles España, S.A. (0.482.380/2013).

##### **Oficina Técnico-Administrativa de Urbanismo**

224. Quedar enterado del Auto del JCA n.º 2 PSS M. Cautelares 81/2013, acordando suspender el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo que requiere la adecuación de la rotulación comercial a la normativa urbanística, de oficina sita en C/ Casa Jiménez, 6. (505.984/2013).

225. Quedar enterado de la sentencia firme favorable del JCA n.º 1 que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo que concede licencia de funcionamiento a local para actividad de restaurante, sito en C/ Blancas, 2. (507.902/2013 y 385.716/2013).

226. Quedar enterado del Auto del JCA n.º 4 PSS M. Cautelares 192/2012, acordando suspender el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo que impone a la recurrente la sanción de 24.000 euros, por comisión de infracción urbanística grave, construcción de edificación en C.º Vistabella, 259, B.º de Garrapinillos, y quedar enterado asimismo del oficio del Juzgado comunicando la prestación de la fianza requerida. (515.672/2013, 1.248.195/2012 y 1.242.552/2012).

227. Quedar enterado de la sentencia firme favorable del JCA n.º 4 PA 273/2012 que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo que resolviendo un recurso de reposición, impone una sanción de 12.000 euros por la comisión de una infracción urbanística grave, en edificio sito en C/ Coso, 18. (515.708/2013 y 464.102/2013).

228. Quedar enterado de la sentencia firme favorable del JCA n.º 1 PO 13/2010, confirmada por otra de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del TSJA, R.A. 328/2010, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo que requiere al recurrente a demoler cobertizo en Avda. Ilustración, 36, casa 15. (520.907/2013, 968.533/2010 y 446.363/2013).

229. Quedar enterado del auto del JCA n.º 3 P.S.S. M. Cautelarísimas 21/2013 PO 78/2013, acordando denegar la medida cautelar de suspender el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, concediendo a Remar Zaragoza licencia de obras al proyecto de ejecución para edificio sociocultural en C/ Richard Wagner, n.º 2, Zaragoza. (532.109/2013).

230. Quedar enterado de la sentencia firme favorable del JCA n.º 2 PO 279/2009 que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo que requiere al recurrente, para que en el plazo de 1 mes proceda a la retirada de muro de hormigón adosado al existente, en finca sita en Urbanización La Frondosa, n.º 26, Garrapinillos, sentencia confirmada por otra de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del TSJA R.A. 115/2010. (524.779/2013 y 452.826/2013).

231. Quedar enterado de la sentencia firme favorable del JCA n.º 5 PO 82/2010 que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo que requiere al recurrente, para que en el plazo de 1 mes, proceda a la demolición de caseta, solera de hormigón y porche anexo, en finca sita en C.º del Tejar, Parcela 461, Polígono 62, B.º Movera, sentencia confirmada por otra de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del TSJA RA 332/2010. (534.223/2013, 446.351/2013 y 1023761/2010).

232. Quedar enterado de la sentencia firme favorable del JCA n.º 4 PO 22/2009 que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo que requiere la demolición en el plazo de 1 mes, de dos áticos en edificio sito en C/ Mariano Baselga, n.º 13, sentencia confirmada por otra de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del TSJA R.A. 43/2010. (544.632/2013, 475.971/2013 y 1.346.190/2009).

233. Quedar enterado de la Resolución del Coordinador del Área y Gerente de Urbanismo, informando a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la DGA, en trámite de audiencia concedido en el procedimiento de declaración como bienes de interés cultural de diez edificios de la Expo Internacional 2008. (521.182/2013).

Se levanta la sesión a las 11:50 horas.

Zaragoza, 20 de junio de 2013. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Carlos Pérez Anadón.

## **Servicio Provincial de Economía y Empleo**

### **CONVENIOS COLECTIVOS**

#### **DHL Express Zaragoza Spain, S.L.**

**Núm. 8.000**

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa DHL Express Zaragoza Spain, S.L.*

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa DHL Express Zaragoza Spain, S.L. (código de convenio 50), suscrito el día 14 de junio de 2013 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 17 de junio de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 20 de junio de 2013. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

#### **TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO**

Artículo 1.º *Partes que suscriben.*

Al amparo del título III del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, son partes firmantes del presente convenio de empresa, la representación legal de los trabajadores y la dirección de la empresa, quienes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para negociar el presente convenio.

Art. 2.º *Ámbito personal.*

Este convenio afecta a todos los trabajadores que presten sus servicios para la empresa DHL Express Zaragoza Spain, S.L.

Art. 3.º *Ámbito territorial.*

El presente convenio será de aplicación en los centros de trabajo de DHL Express Zaragoza Spain, S.L., situados en la provincia de Zaragoza, durante la vigencia del mismo.

**Art. 4.º Ambito funcional.**

El presente convenio regula las relaciones laborales de DHL Express Zaragoza Spain, S.L., y su personal laboral adscrito a los centros de trabajo de la provincia de Zaragoza.

**Art. 5.º Vigencia.**

La duración de este convenio será de dos años, desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014. Ambas partes dan por automáticamente denunciado el convenio a su vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2014, momento en el cual se comprometen a iniciar la negociación del nuevo convenio. Manteniéndose el actual marco laboral, hasta que las partes no acuerden otro que lo sustituya.

**Art. 6.º Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

En el supuesto de que la autoridad competente, en el ejercicio de las funciones que le son propias, no aprobara alguno de los pactos del convenio, este quedaría sin eficacia en su totalidad.

**Art. 7.º Comisión paritaria.**

1. Se constituye una comisión paritaria integrada por tres representantes de cada una de las partes, patronal y social, para entender de cuantas cuestiones de carácter general referentes a la aplicación del presente acuerdo le sean sometidas por cualquiera de las partes. Entenderá igualmente de las propuestas de inaplicación del régimen salarial del convenio que los interesados puedan someterle.

2. Cuando la comisión paritaria no logre en su seno acuerdos para la solución de los conflictos a ella sometidos en virtud de lo previsto en el apartado anterior, las partes se obligan a acudir al procedimiento establecido en el III Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Aragón (ASECLA).

3. La solución de los conflictos colectivos de interpretación y aplicación de este acuerdo, o cualesquiera otros que afecten a los trabajadores y empresarios incluidos en su ámbito de aplicación, se efectuará conforme a los procedimientos regulados en el procedimiento de solución extrajudicial citado en el apartado anterior.

4. La comisión se reunirá en el plazo máximo de un mes desde que lo solicite cualquiera de las partes. Podrá designar de entre sus miembros un presidente y un secretario, cada uno de los cuales pertenecerá a una de las partes, empresarial y social, turnándose por períodos de un año.

**Art. 8.º Sobre procedimiento para solventar discrepancias.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85.3 c) del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes determinan que en el supuesto que el período de consultas finalice sin acuerdo, las partes se someten expresamente al procedimiento del III Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Aragón (ASECLA), en lo que se refiere al procedimiento de mediación, quedando el arbitraje a la libre decisión de las partes.

**Art. 9.º Condiciones económicas.**

Las condiciones pactadas en el presente convenio y de aplicación durante toda la vigencia de este son las que figuran relacionadas en las tablas salariales anexas al mismo, no existiendo revisión salarial sobre las referidas tablas.

**Art. 10. Derecho supletorio.**

Se acuerda por las partes signatarias que para el resto de materias no reguladas expresamente en el presente convenio será de aplicación como derecho supletorio lo dispuesto en los textos del convenio colectivo del Sector de Transportes de Mercancías, Mudanzas, Guardamuebles y Logística de Zaragoza (BOPZ núm. 161, de fecha 16 de julio de 2012), acordando las partes que hasta que no se firme un nuevo convenio colectivo de empresa seguirán siendo de aplicación única y exclusivamente dichos textos del referido convenio colectivo del Sector de Transportes de Mercancías, Mudanzas, Guardamuebles y Logística de Zaragoza (BOPZ núm. 161, de fecha 16 de julio de 2012); el acuerdo de empresa (10 de abril de 2008), por el que las partes reconocen que tienen naturaleza y la misma consideración a efectos legales que pueda tener un convenio colectivo al amparo del título III del ET; el II Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera (BOE núm. 76, de fecha 19 de marzo de 2012), y demás normativas legales que les sea de afectación.

**Art. 11. Cláusula de paz social.**

La parte social, en el hipotético supuesto de que no se llegara a un acuerdo durante los años 2013-2014, en las mesas abiertas o que se pudieran abrir por los convenios colectivos del sector de transporte de mercancías de ámbito provincial, se compromete a no sumarse a las movilizaciones (incluida la huelga) que pudieran promoverse.

**ANEXO****TABLAS SALARIALES DE APLICACIÓN DURANTE LOS AÑOS 2013 Y 2014***Percepción diaria, mensual y anual*

Categoría	Salario	Plus de calidad	Total mes/día	Total año	Precio hora extra	Precio hora ordin.
<b>• Grupo I: Personal superior y técnico</b>						
Director de área o departamento	1.533,86	228,35	1.762,21	26.433,15	23,32	14,75
Director o delegado de sucursal	1.379,39	228,35	1.607,74	24.116,10	21,07	13,46
Jefe de servicio	1.533,86	228,35	1.762,21	26.433,15	23,32	14,75
Titulado de grado superior	1.337,96	228,35	1.566,31	23.494,65	20,11	13,11
Titulado de grado medio	1.025,06	228,35	1.253,41	18.801,15	19,00	10,49

Categoría	Salario	Plus de calidad	Total mes/día	Total año	Precio hora extra	Precio hora ordin.
<b>• Grupo I: Personal superior y técnico</b>						
Jefe de sección	1.202,25	228,35	1.430,60	21.459,00	19,00	11,97
Jefe de negociado	1.085,46	228,35	1.313,81	19.707,15	15,83	11,00
Jefe de tráfico de primera	1.055,30	228,35	1.283,65	19.254,75	15,83	10,74
Jefe de tráfico de segunda	961,02	228,35	1.189,37	17.840,55	12,97	9,96
Jefe de tráfico de tercera	893,19	228,35	1.121,54	16.823,10	12,66	9,39
Jefe de tráfico transporte de muebles	1.055,30	228,35	1.283,65	19.254,75	15,83	10,74
Encargado general agencias transporte	1.055,30	228,35	1.283,65	19.254,75	15,83	10,74
Inspector visitador	961,02	228,35	1.189,37	17.840,55	12,97	9,96
Encargado general mantenimiento	1.104,28	228,35	1.332,63	19.989,45	15,83	11,15
Jefe de taller	1.221,09	228,35	1.449,44	21.741,60	19,00	12,13
Contramaestre	1.104,28	228,35	1.332,63	19.989,45	16,78	11,15
<b>• Grupo II: Personal de administración</b>						
Oficial 1.ª admón.	961,02	228,35	1.189,37	17.840,55	12,97	9,96
2.ª admón.	893,19	228,35	1.121,54	16.823,10	11,39	9,39
Enc. de almacén agencias de transporte	961,02	228,35	1.189,37	17.840,55	12,97	9,96
Enc. Almacén/guardamuebles tte. muebles	893,19	228,35	1.121,54	16.823,10	12,66	9,39
Encargado de almacén mantenimiento	991,26	228,35	1.219,61	18.294,15	14,74	10,21
Auxiliar administrativo de 1.ª	772,62	228,35	1.000,97	15.014,55	10,44	8,38
Auxiliar administrativo de 2.ª	719,83	228,35	948,18	14.222,70	9,64	7,94
Telefonista	719,83	228,35	948,18	14.222,70	10,13	7,94
Aspirante administrativo	545,49	114,19	659,68	9.895,20		5,52
<b>• Grupo III: Personal de movimiento:</b>						
Conductor mecánico (diario)	31,68	7,61	39,29	17.876,95	11,07	9,98
Conductor (diario)	29,45	7,61	37,06	16.862,30	10,44	9,41
Conductor-repartidor veh. ligeros (diario)	28,33	7,61	35,94	16.352,70	10,32	9,13
Capataz agencias de transporte	893,19	228,35	1.121,54	16.823,10	12,66	9,39
Capataz transporte de muebles	893,19	228,35	1.121,54	16.823,10	12,66	9,39
Carpintero (diario)	31,68	7,61	39,29	17.876,95	11,07	9,98
Capitónista (diario)	27,21	7,61	34,82	15.843,10	10,32	8,84
Ayudante (diario)	27,72	7,61	35,33	16.075,15	10,13	8,97
Mozo especializado (diario)	26,46	7,61	34,07	15.501,85	10,13	8,65
Auxiliar de almacén y basculero (diario)	26,46	7,61	34,07	15.501,85	10,13	8,65
Factor	825,37	228,35	1.053,72	15.805,80	10,44	8,82
Repartidos de mercancías (diario)	26,46	7,61	34,07	15.501,85	10,13	8,65
Mozo (diario)	25,68	7,61	33,29	15.146,95	9,86	8,45
<b>• Grupo IV: Personal de servicios auxiliares:</b>						
Capataz de taller o jefe de equipo	991,26	228,35	1.219,61	18.294,15	12,97	10,21
Oficial de primera de oficios (diario)	31,68	7,61	39,29	17.876,95	12,66	9,98
Oficial de segunda de oficios (diario)	29,45	7,61	37,06	16.862,30	11,39	9,41
Oficial de tercera de oficios (diario)	27,72	7,61	35,33	16.075,15	10,44	8,97
Mozo de taller (diario)	26,46	7,61	34,07	15.501,85	10,13	8,65
Cobrador de facturas	802,81	228,35	1.031,16	15.467,40	10,13	8,63
Botones	476,47	114,19	590,66	8.859,90		4,94
Portero (diario)	25,68	7,61	33,29	15.146,95	9,86	8,45
Personal limpieza (diario)	25,68	7,61	33,29	15.146,95	9,86	8,45
Vigilante nocturno (diario)	26,46	7,61	34,07	15.501,85	10,13	8,65

**SECCION SEXTA****CORPORACIONES LOCALES****ALCALA DE EBRO****Núm. 8.031**

Por el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2012, acompañada de los documentos exigidos por la legislación vigente y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarla durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcalá de Ebro, a 27 de junio de 2013. — El alcalde.

**CALATAYUD****Núm. 8.098**

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2013, convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de equipos de electrónica para comunicaciones LAN/WAN para equipamiento de nave municipal, local 1, en parcela G-7 del polígono La Charluca, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados en la misma sesión y que en extracto se recogen a continuación:

**Objeto:** Suministro de equipos de electrónica para comunicaciones LAN/WAN para equipamiento de nave municipal, local 1, en parcela G-7 del polígono La Charluca.

**Presupuesto de licitación máximo:** 16.910,36 euros, IVA incluido.

**Fianza definitiva:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.